PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2755

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DE LOS CERTIFICADOS N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CONTRATO MAG-PAISI N° 50/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI N° 05/2011, "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y CAACUPÉ".

Asunción, 30 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de Reajuste de Precio de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Contrato MAG-PAISI N° 50/2011, suscripto con la Firma **Alberto Serafini Construcciones**, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 05/2011, "Mantenimiento y Restauración de las Escuelas Agrícolas de San Juan Bautista y Caacupé"; vía Resolución Ministerial, (Exp. N° SUOC11-001845), y

CONSIDERANDO: Que la empresa **TECNO DINÁMICA S.R.L.**, por Nota de fecha 29 de diciembre de 2011, solicita pago del reajuste aplicado a los Certificados de Obra Mensual N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Que el Departamento de Construcciones, dependencia de la Dirección Administrativa, por proveído de fecha 29 de diciembre de 2011, remite el Reajuste de Precios de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; de la obra: "Mantenimiento y Restauración de las Escuelas Agrícolas de San Juan Bautista y Caacupé". LPN MAG-PAISI N° 05/2011, Contrato MAG-PAISI N° 50/2011, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Firma **Alberto Serafini Construcciones**.

Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen A.L./UOC N° 108 de fecha 30 de diciembre de 2011, expresa entre otros: "...solicitud de Reajuste de Precio del Certificado presentado por la Firma ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES en el marco del llamado a LPN MAG-PAISI N° 05/2011 "Mantenimiento y Restauración de las Escuelas Agrícolas de San Juan Bautista y Caacupé", específicamente del CONTRATO MAG-PAISI N° 50/2011...;

Que, a fs. 16/18 obra la solicitud de reajuste de precio del Certificado N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que se detallan en el cuadro siguiente:

CERTIFICADO N° 1	
Nomenclatura	**Valor**
AP	96.896.491
Po	740.037.044
Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.125
Go	4.700

CERTIFICADO N° 2	
Nomenclatura	**Valor**
AP	75.321.576
Po	575.260.839

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.125
Go	4.700

CERTIFICADO N° 3	
Nomenclatura	**Valor**
AP	65.295.467
Po	392.620.100
Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.600
Go	4.700

CERTIFICADO N° 4	
Nomenclatura	**Valor**
AP	52.670.889
Po	402.268.531
Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.125
Go	4.700

CERTIFICADO N° 5	
Nomenclatura	**Valor**
AP	107.487.585
Po	820.925.442
Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.125
Go	4.700

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA O.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CERTIFICADO N° 6	
Nomenclatura	**Valor**
AP	146.700.365
Po	882.105.828
Si	64.416
So	58.560
Ci	42.500
Co	35.000
Gi	5.600
Go	4.700

Que, a fs.24, consta el informe técnico del Departamento de Construcciones, que copiada textualmente dice "…corresponde un aumento de Gs. 544.372.373 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres) IVA incluido, esta Jefatura sugiere dar curso al pedido de Reajuste de los precios de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, obrante a fs.25.

Que, las Condiciones Generales del Contrato CGC establece la **10.4.3 FORMULA DE REAJUSTE, que dice:** Los reajustes de precios se reconocerán cuando se produzcan variaciones de precios, en la República del Paraguay, de acuerdo a decreto emanado por el Poder Ejecutivo, referido a mano de obra ,y/o, cemento, y/o, combustible, según la siguiente fórmula:

OBRAS EN GENERAL:
AP = Po (0,35 Si/So + 0,30 Ci/Co + 0,35 Gi/Go) – Po
AP: Ajuste de precios.
Po: Monto del certificado cotizado en guaraníes, con deducción del anticipo.
Si: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción.
So: Salario mínimo diario del peón albañil vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas.
Ci: Precio de la Bolsa de Cemento Tipo I de 50 kg. De la INC vigente a 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción.
Co: Precio de la Bolsa de Cemento Tipo I de 50 Kg. De la INC vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas.
Gi: Precio de 1 litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a 30 días antes de la presentación del certificado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de construcción.
Go: Precio de 1 litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a 10 días a la fecha de presentación de las ofertas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2155

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DE LOS CERTIFICADOS N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CONTRATO MAG-PAISI N° 50/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI N° 05/2011, "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y CAACUPÉ".

POR TANTO, teniendo en cuenta los informes técnicos así como aquellas documentaciones susceptibles de análisis jurídico, esta Asesoría sugiere proseguir con los trámites de rigor, Resolución mediante, de la máxima autoridad…".

Que la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, por proveído de fecha 30 de diciembre de 2011, eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de promulgación de la Resolución Ministerial que:

1) Autorice el Reajuste de Precios de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Contrato MAG-PAISI N° 50/2011, por el monto total de **Gs. 544.372.373 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Certificado N° 1 por un monto de Gs. 96.896.491 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y uno) IVA incluido; Certificado N° 2 por un monto de Gs. 75.321.576 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y seis) IVA incluido; Certificado N° 3 por un monto de Gs. 65.295.467 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete) IVA incluido; Certificado N° 4 por un monto de Gs. 52.670.889 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve) IVA incluido; Certificado N° 5 por un monto de Gs. 107.487.585 (Guaraníes ciento siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido; y Certificado N° 6 por un monto de Gs. 146.700.365 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos mil trescientos sesenta y cinco) IVA incluido.
2) Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase el Reajuste de Precios de los Certificados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Contrato MAG-PAISI N° 50/2011, suscripto con la Firma **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES**, por el monto total de **Gs. 544.372.373 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Certificado N° 1 por un monto de Gs. 96.896.491 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y uno) IVA incluido; Certificado N° 2 por un monto de Gs. 75.321.576 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y seis) IVA incluido; Certificado N° 3 por un monto de Gs. 65.295.467 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete) IVA incluido; Certificado N° 4 por un monto de Gs. 52.670.889 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2755

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DE LOS CERTIFICADOS N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL CONTRATO MAG-PAISI N° 50/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI N° 05/2011, "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y CAACUPÉ".

IVA incluido; Certificado N° 5 por un monto de Gs. 107.487.585 (Guaraníes ciento siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido; y Certificado N° 6 por un monto de Gs. 146.700.365 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones setecientos mil trescientos sesenta y cinco) IVA incluido; en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG-PAISI N° 05/2011, "Mantenimiento y Restauración de las Escuelas Agrícolas de San Juan Bautista y Caacupé", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO